CONTRATO N° 63/2015

CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS Y AULAS PLURIANUAL - FONACIDE

LOTE N°3

Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma HERRERIA SAN RAMÓN., domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Ramón Britos Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 1.308.480, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS Y AULAS PLURIANUAL - FONACIDE, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Construcción de Baños Sexados y Aulas Plurianual - Fonacide: Esc. Bás. N°5.847 – Santiago Mbrikugui – (un baño sexado) distrito de San Joaquin y Colegio Nac. Elisa Alicia Linch – (un aula) (LOTE 3).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción ó discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	00	520	30	3	5	144.999.171

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.995.-

Herrería San Ramón
Emigdio R. Britos O.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N°16/2015 CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS Y AULAS PLURIANUAL - FONACIDE, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 4968/15. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°5266/2015. De la máxima autoridad.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual deberá hacerse dentro de los 4 meses posteriores a la firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

Construcción de Baño Sexado					
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	Preparación de la obra				
	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	ud.	1,00	580.800	580.800
	b- Limpieza y preparación del terreno	M²	27,10	19.608	531.377
	c- Replanteo	M²	27,10	10.890	295.119
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M³	10,00	311.696	3.116.960
3	Estructura de H° A° :				
	H° Armados de H° A°	M3	2,46	1.679.480	4.131.521
4	Muros de nivelación :				
	c- De 0,50 cms	M²	12,30	132.537	1.630.205
5	Relleno y apisonado de interiores	M³	8,50	49.610	421.685
6	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	5,30	30.770	163.081
7	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 para revocar	M²	55,00	75.610	4.158.550
	b- De 0,15 visto una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	81.660	3.919.680
	f- Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas (2 hiladas)	M2	20,00	34.243	684.860
8	Techo :				
	a- De tejas y tejuelones con tirantes de H° A°	M²	43,00	202.708	8.716.444
9	Revoques :				
	Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	162,00	29.948	4.851.576
	revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	ML	7,00	15.795	110.565
10	Contrapiso de H° de cascotes	M²	22,00	42.489	934.758
11	Pisos				
	a - Carpeta de nivelacion	M²	22,00	24.079	529.738
	b- Piso ceramico antideslisante	M2	22,00	81.796	1.799.512
	c- De alisada de cemento	M²	11,10	26.260	291.489
12	Zocalo				

Herreria San Ramon
Eulogio R. Britos O.

	a- Ceramico	Ml	2,60	44.734	116.308
13	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M²	3,36	332.750	1.118.040
	b- Puerta metálica de 0,80x2,10	UN.	3,00	902.660	2.707.980
	c- Puerta para boxes 0,60x1,80	UN	5,00	520.300	2.601.500
14	Pinturas :				
	a- De paredes al latex	M²	66,00	21.236	1.401.576
	b- De ladrillo vistos con silicona	M²	48,00	17.787	853.776
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	13,50	27.891	376.529
	e – De canaletas y bajadas moldduradas desarrollo 33	ML	18,50	29.040	537.240
	f - De techo al latex	M2	43,00	21.236	913.148
15	Vidrios dobles	M²	0,36	137.053	49.332
16	Revestido de azulejos	M2	97,50	76.956	7.503.210
17	Desague pluvial				
	a- Canaletas y bajadas- desarrollo 33	ML	18,50	72.200	1.335.700
18	Instalación eléctrica				
	Según planos	GL	1,00	3.025.000	3.025.000
19	Artefactos electricos	GL	1,00	605.000	605.000
20	Instalación Sanitaria:				
	a- Agua corriente - desague cloacal - cámara de inspección - artefactos sanitarios - griferías y accesorios	GL	1,00	5.203.000	5.203.000
	b- Cámara Séptica 1,20x2,00	UN	1,00	1.211.210	1.211.210
	Pozo absorvente	UN	1,00	1.634.710	1.634.710
21	Limpieza final	Gl.	27,00	67.600	1.825.200
	TOTAL				69.886.403

AULAS

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	Preparación de la obra				
	a- Letrero de obra 1,00 x 2,00	ud.	1,00	580.800	580.800
	b- Limpieza y preparación del terreno	M²	63,70	12.705	809.309
	c- Replanteo	M²	63,70	5.022	319.901
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M³	14,00	320.892	4.492.488
3	Estructura de H° A° :				
	a- Vigas y dado de H° A°	M³	0,82	1.422.960	1.166.827
	b- Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.466.520	3.182.348
	c- Viga de galeria 15 x 25	M³	0,26	1.422.960	369.970
	d- Loseta sobre aberturas	Ud.	1,00	128.066	128.066
4	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cms.	M2	3,60	180.795	650.862
	b- De 0,60 cms	M2	0,60	240.657	144.394
	c- De 0,30 cms	M²	7,50	119.723	897.923
5	Relleno y apisonado de interiores	M³	23,30	30.250	704.825
6	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	6,40	21.913	140.243
7	Muros de elevación :				

Herreria San Ramón
Emigdio R. Britos

	a- De 0,15 para revocar	M²	3,40	66.626	226.528
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	128.195	4.422.659
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M²	13,50	128.195	1.730.606
	d- De 0,30 para revocar	M2	34,30	126.983	4.355.517
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	66.626	2.285.272
	f- Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	M2	12,00	34.243	410.916
8	Pilares :				
	De mampostería 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	Ml.	6,60	119.790	790.614
10	Techo :				
	De tejas y teijelones con tirantes de H° A°	M²	90,50	202.708	18.345.074
11	Revoques :				
	Revoque De paredes interior,ext. a una capa	M²	64,30	22.869	1.470.477
	Revoque de pilare y vigas a una capa	M2	10,30	22.869	235.551
	revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	ML	5,00	15.795	78.975
12	Contrapiso de H° de cascotes	M²	58,00	22.614	1.311.612
13	Pisos				
	a - Carpeta de nivelacion	M²	58,00	24.079	1.396.582
	b- Piso cerámico antideslisante	M2	58,00	81.796	4.744.168
	c - De alisada de cemento	M²	11,90	26.499	315.338
14	Zocalo				
	Ceramico	Ml	58,00	17.509	1.015.522
15	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M²	6,84	401.720	2.747.765
	b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	UN	1,00	982.520	982.520
16	Pinturas :				
	a- De paredes al latex	M²	63,30	21.236	1.344.239
	b- De ladrillo vistos con silicona	M²	90,50	17.787	1.609.724
	c- De vigas cumbreras al latex	M²	10,30	21.236	218.731
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M²	12,84	27.897	358.120
	f- De canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	Ml	23,00	29.040	667.920
	g- De techio al latex	M2	90,50	21.236	1.921.858
17	Vidrios dobles	M²	6,84	137.033	937.306
18	Desague pluvial				
	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	23,00	72.600	1.669.800
19	Instalación eléctrica				
	Según planos	GL	1,00	2.299.000	2.299.000
20	Artefactos electricos	GL	1,00	2.613.600	2.613.600
21	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones incluye pintura	Ud	1,00	459.800	459.800
22	Limpieza final	Gl	60,00	9.317	559.020
	TOTAL				75.112.768
	TOTAL LOTE N°3				**144.999.171**

*El monto total del presente contrato para el LOTE N°3 asciende a la suma de Gs. 144.999.171 (**Guaraníes ciento***

Hernan San Ramón
Ing. Civil R. Brítos O.

cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y uno).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA **(Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán culminar dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la fecha del acta de inicio en los lugares y condiciones consignados en el pliego de bases y condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo, acompañada de:

d) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

e) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

f) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

c-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

d-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Herrería San Ramón
Eduardo R. Brítos

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contratoo la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 22 días de diciembre de 2015.-

Emigdio Ramón Britos Ortiz
Herrería San Ramón
Emigdio R. Britos O.
Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante